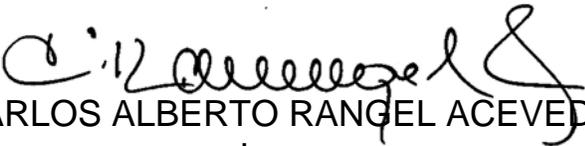


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

No se accede a la solicitud realizada por la abogada *Aura Victoria Cano Vargas* respecto de la remisión física del expediente al *Juzgado 28 Civil Municipal de Medellín*, como quiera que revisado el plenario no se observan documentos originales, pues todos fueron aportados en copias simples.

En su lugar, por secretaría remítase el expediente escaneado a la togada al correo electrónico: abogadaura1966@gmail.com, dejando las constancias respectivas, a fin de que la misma pueda presentar nuevamente la demanda conforme las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00076